



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SALTA, 20 AGO 2020

Expte. N° 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las alumnas que figura en el cuarto listado de las BECAS DE CONECTIVIDAD otorgada desde el 16 de abril y hasta el 15 de junio de 2020.

QUE a través de la Res. R. N° 0219-20, su rectificatoria Res. R. N° 0220-20, convalidadas por Res. CS N° 068/20 se instrumenta, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta TRES MIL (3.000) alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, por un período de dos (2) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD, consistente en la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS) mensuales, con efecto al 16 de abril y hasta el 15 de junio de 2020:

EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	L.U.
1	Natalia Soledad CANAVIDES	33962995	525532
2	Analía Gisel MORON	38274861	531868

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 015-015-01, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Oieni
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0618-2020